



En Valladolid, siendo las veinte horas del día 17 de noviembre de 2016, reunido el Comité Territorial de Competición, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- **APROBAR** el acta nº 6/2016-17 por unanimidad estando todos los miembros de acuerdo con su contenido
- 2.- **APROBAR** los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 12 y 13 de noviembre de 2016 correspondientes a los Campeonatos de Primera División Femenina, Segunda División Masculina, Juvenil Masculino, Juvenil Femenino y Cadete Femenino.
- 3.- **ACTAS.**
 - 3.1.- **SANCIONAR** a los colegiados del encuentro **BALONMANO LAGUNA-VICTOR MODA BM PALENCIA**, por no haber cumplimentado en el Acta del encuentro ni el apartado relativo a los 7 metros, ni los resultados de la primera parte con **APERCIBIMIENTO Y PERDIDA DEL 25 % DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE DEL ENCUENTRO**, conforme a lo dispuesto en el art. 45 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario.
 - 3.2.- Requerir a los colegiados del encuentro **BEROIL BM BURGOS-BM LAGUNA (Cadete Femenino)** para que en el plazo de 48 horas manifiesten los motivos de no haber cumplimentado el acta a través de la intranet federativa más que en los apartados correspondientes a los 7 metros y resultado final.
 - 3.3.- Requerir a los colegiados de los encuentros de 2ª División Masculina **BM DELICIAS-CONSTRUCCIONES TEVISA ZAMORA**, y **CONFILETAS BM ZARATAN-BM VILLA DE ARANDA**, y de Juvenil Femenino **OPTICA RAMOS PALENCIA FEM-BM VILLA DE ARANDA** para que en el plazo de 48 horas manifiesten los motivos de no haber cumplimentado el acta a través de la intranet federativa en el apartado correspondiente al Anexo, y si haberlo cumplimentado mediante envío en soporte papel.

JUVENIL MASCULINO

4.- MADERAS MANTECA POLICLÍNICA CARDEA ZAMORA-CALZADOS ROBHER BM NAVA.

Volver a requerir a los colegiados del encuentro para que en el plazo de 48 horas expliquen mediante escrito dirigido a este Comité cual fue la conducta concreta por la que se sancionó, excluyó y descalificó al Delegado del Maderas Manteca Policlínica Cardea Zamora, con expresa advertencia de que de no verificarlo se iniciará expediente por falta de colaboración con el Comité.

5.- ABANCA ADEMAR DE LEON B-PARQUE NORTE INFRAESTRUCTURAS BM BURGOS

SANCIONAR al jugador del Abanca Ademar de León B, Don Marcos Pardo Zapico **CON SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO OFICIAL** por dirigirse a uno de los colegiados con las expresiones "JODER MACHO, HOY HAS VENIDO A TOCARME LOS COJONES", siendo descalificado por ello, habiendo pedido disculpas al finalizar el encuentro, por lo que se aplica la sanción con la atenuante de arrepentimiento ya valorada, en virtud de los artículos 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 8 del mismo texto.

6.- BM CIUDAD DE SALAMANCA-BM. VILLA DE ARANDA A

SANCIONAR AL club **BM VILLA DE ARANDA** con **APERCIBIMIENTO Y MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €)**, por alineación indebida del Oficial Don Javier Lucas Cid al no disponer de la oportuna licencia ni autorización federativa para poder participar en el encuentro, conforme a lo dispuesto en el art. 54 K) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

7.- CALZADOS ROBER BM NAVA- VILLA E ARANDA B

7.1 **SANCIONAR AL** club **BM VILLA DE ARANDA B** con **APERCIBIMIENTO Y MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €)**, por alineación incorrecta del Oficial Don Javier Lucas Cid al no disponer de la oportuna licencia ni autorización federativa para poder participar en el encuentro con el equipo Villa de Aranda B, conforme a lo dispuesto en el art. 54 K) del Reglamento de Régimen Disciplinario.



7.2 Sancionar a los árbitros del encuentro los Srs. J.M. Valdivieso y Fermín Rodríguez con apercibimiento y pérdida del 30 % de los derechos de arbitraje por cumplimentación incorrecta del anexo del acta del encuentro al reflejar a un jugador como integrante del cupo adicional y no poner nombre y apellidos del oficial del encuentro conforme a lo dispuesto en el Art. 45 b) del reglamento del régimen disciplinario.

8.- HORARIOS FUERA DE PLAZO.

CLUB	CAT	FECHA	RECIBIDO	MEDIO
BM VILLA DE ARANDA "A"	JM	20/11/2016	8/11/16 A LAS 22.15	E-MAIL
CD BM DELICIAS	CF	20/11/2016	8/11/16 A LAS 13.43 H	E-MAIL
IES DELICIAS DELICIAS	BM CF	19/11/2016	8/11/16 A LAS 13.43 H	E-MAIL
BM LAGUNA	CF	19/11/2016	8/11/16 A LAS 20.57 H.	E-MAIL

Al no haber señalado el horario para celebrar los encuentros que a continuación se reseñan, dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, se acuerda **SANCIONAR** a los Clubes BM VILLA DE ARANDA, CD BM DELICIAS, IES DELICIAS BM DELICIAS Y BM LAGUNA, con **MULTA DE CINCUENTA (50) EUROS respectivamente**, al no comunicar el horario con la antelación suficiente conforme a lo dispuesto en el art. 54.L) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9.- SANCIONES ECONÓMICAS.

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la Tesorería de la Federación de Castilla y León de Balonmano, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.

10.- RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación, **previo pago de quince (15) euros**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



Fdo.- Enrique Ríos Argüello

EL SECRETARIO



Fdo.- Sonia Martín Argüello